

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO . . . . . 8,00 Pesetas trimestre.  
 PROVINCIA . . . . . 9,00 . . . . .  
 NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración: Palacio de la Diputación

FRANQUEO  
CONCERTADOFRANQUEO  
CONCERTADO

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18)

## Ministerio de Abastecimientos

## CARBURANTES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Junta provincial de Subsistencias, por la que se fijan los siguientes precios reguladores:

Gasolina, 175 pesetas hectólitro. Sustitutivo A. N. C. núm. 2, 178 pesetas hectólitro, para la venta al público, sin embase, en la provincia de Oviedo.

Y considerando que los indicados precios reguladores se ajustan a lo prescrito en el Real decreto de 13 de Diciembre último y Real orden de la misma fecha, se aprueba el precio regulador indicado para la venta en esa provincia de la gasolina y sustitutivo A. N. C. número 2.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Abastecimientos lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 14 de Febrero de 1919.—El Subsecretario.

Ilmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de Oviedo.

R. al núm. 554

## Gobierno Civil de la Provincia

## MINAS

D. Saturnino Santos Ruiz Zorrilla, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que D. Cayetano Aza García, vecino de La Vega de Riosa, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Olvidada», sita en los parajes llamados Baldeñariz y La Crespa, parro-

quia de San Martín el Real, concejo de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número 10 de la mina «Vizcaya segunda» (número 10.883). De punto de partida a primera al N. 100 metros; de primera a segunda E. 400; de segunda a tercera S. 100; de tercera a cuarta O. 100; de cuarta a quinta S. 200; de quinta a sexta O. 100; de sexta a séptima S. 100; de séptima a octava O. 200; de octava a punto de partida N. 300, quedando cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas. Los rumbos al Norte magnético con la misma declinación y adosada a la mina «Vizcaya 2.<sup>a</sup>» por el Norte y Oeste.

Fué admitido este Registro con el número 21.857.

R. al núm. 535

Que D. Francisco Fernández Pando, vecino de San Juan de Piñera (Cudillero), ha presentado solicitud del registro de noventa y seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Mercedes», sita en Somado, parroquia de Muros del Nalón, concejo de Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número 2 de la carretera que va de Somado a Villafraja y en dirección N. se medirán 1.400 metros para la primer estaca. De primera a segunda al E. 500 metros; de segunda a tercera S. 1.600; de tercera a cuarta O. 600; de cuarta a quinta N. 1.600; de quinta a primera E. 100, quedando cerrado el perímetro de las noventa y seis hectáreas solicitadas.

Fué admitido este Registro con el número 21.863.

R. al núm. 537

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que dentro del plazo de treinta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes las que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo 24 de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 15 de Febrero de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros mineros que a continuación se expresan, he acordado en providencia de esta fecha admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo al propio tiempo la devolución a los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes:

«Alejandrina», núm. 21.017, de hulla, de 20 hectáreas, sita en el concejo de

Aller, interesado D. Casimiro Fernández García, vecino de Mieres (Santullano).

«La Estrella», núm. 21.034, de hulla, de 40 hectáreas, sita en el concejo de Proaza, interesado D. Marcelino García Manzanal, vecino de Oviedo.

«La Josefina», núm. 21.211, de hierro, de 20 hectáreas, sita en el concejo de Carreño, interesado D. Miguel Escalera Carrio, vecino de Pola de Siero.

«Montaña segunda», núm. 21.304, de hulla, de 55 hectáreas, sita en el concejo de Tineo, interesado D. Alberto R. Peláez, vecino de Tineo.

«Arias», núm. 21.385, de hulla, de 160 hectáreas, sita en el concejo de Grado, interesado D. Victoriano Zuazua González, vecino de Trubia.

«La Casualidad», núm. 21.622, de hulla, de 1.400 hectáreas, sita en el concejo de Gijón, interesado D. Alberto Paquet y G. Rendueles, vecino de Jove (Gijón).

«Julietta», núm. 21.754, de hulla, de 31 hectáreas, sita en el concejo de San Martín del Ray Aurelio, interesado don Valentin Rodríguez Morales, vecino de Bimenes.

«Celestina», núm. 20.678, de hulla, de 25 hectáreas, sita en el concejo de Gozón, interesado D. José Alvarez Rayón, vecino de Oviedo.

«Joaquina», núm. 19.851, de hulla, de 99 hectáreas, sita en el concejo de Ribadesella, interesado D. Jacinto Quirós Abarca, vecino de Oviedo.

«Dificultad», núm. 20.327, de hulla, de 48 hectáreas, sita en el concejo de Ponga, interesado D. Ramón G. Llerandi, vecino de Cangas de Onís.

«Arangada», núm. 21.013, de hulla, de 950 hectáreas, sita en el concejo de Cangas de Tineo, interesado D. José González Herrero, vecino de Oviedo.

«Cobarrubia», núm. 21.202, de hierro, de 105 hectáreas, sita en el concejo de Pravia, interesado D. Bernardo Suárez Fernández, vecino de Pravia.

«Carmina segunda», núm. 21.079, de hulla, de 90 hectáreas, sita en el concejo de Piloña, interesado D. Perfecto de Eguibar, vecino de Nava.

«Maria», núm. 21.713, de hulla, de 18 hectáreas, sita en los concejos de Oviedo y Mieres, interesado D. José Ramón Sánchez, vecino de Olloniego.

«Josefina», núm. 21.775, de hulla, de 140 hectáreas, sita en el concejo de Llana, interesado el mismo de la anterior.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados los cuales podrán recoger en esta Jefatura de Minas las cartas de pago y las órdenes oportunas para su devolución.

Oviedo, 17 de Febrero de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos Ruiz Zorrilla

R. al núm. 550.

DELEGACION de HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDOSección Facultativa de Montes  
ANUNCIOS

El día veinte del próximo mes de Marzo, y hora de las doce, tendrá lugar en las Consistoriales del Ayuntamiento de Pravia la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de cien metros cúbicos de piedra en el monte número doscientos cincuenta y siete del catálogo denominado Monte Agudo perteneciente a la parroquia de Somado, cuyo acto se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Regidor Síndico, Secretario del Ayuntamiento y de una pareja de la Guardia Civil.

La subasta se celebrará por pujas abiertas a la llana con arreglo al pliego de condiciones facultativas que se inserta a continuación y el de las económico-administrativas que se dicten por la Alcaldía, en cuanto no se opongan a las reglamentarias, que se pondrán de manifiesto en los sitios públicos de costumbre.

El tipo de tasación para la subasta será el de cien pesetas los cien metros cúbicos.

## Pliego de condiciones facultativas

1.<sup>a</sup> Para optar a la subasta será condición precisa haber depositado en las arcas municipales de Pravia el importe del cinco por ciento de la tasación, que será devuelto inmediatamente después de celebrada la subasta a los licitadores en quienes no haya recaído la adjudicación.

El rematante, una vez que le haya sido adjudicado el aprovechamiento, ampliará este depósito hasta completar el diez por ciento de la cantidad en que quedan subastado el disfrute de la piedra.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación.

3.<sup>a</sup> El aprovechamiento de la piedra se hará a zanja abierta, con talud, cuya base será de un cuarto o un quinto de altura y se practicarán a hecho, o filón seguido, las excavaciones indispensables, de modo que no se perjudiquen las explotaciones sucesivas, localizándose el disfrute

en la forma que preceptúe la licencia respectiva y correspondiente acta de entrega, y limitándose la explotación de la zanja a la parte que fije o señale el encargado de verificar la entrega, o que se mencione en la licencia de concesión.

4.<sup>a</sup> La extracción, carga y arrastre y descarga se hará solamente durante las horas del día y por los caminos que se señalen.

5.<sup>a</sup> Antes de comenzar el aprovechamiento deberá obtener el adjudicatario la correspondiente licencia.

6.<sup>a</sup> No podrá darse principio a la ejecución del disfrute sin que antes se haga la entrega del sitio en que ha de efectuarse aquél, que verificará el Ayudante de la Sección Facultativa de Montes.

7.<sup>a</sup> El aprovechamiento de la piedra será anual, y el arriendo o remate será por cinco años, que terminarán el treinta de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

8.<sup>a</sup> La cantidad en que quede rematado el disfrute se ingresará anualmente en Arcas del Tesoro y del Municipio antes de comenzar el aprovechamiento, y en virtud de la presentación de las cartas de pago se otorgará la consiguiente licencia, y se hará la entrega de aquél, devolviéndose al adjudicatario el depósito hecho.

9.<sup>a</sup> A la terminación del aprovechamiento el rematante dará inmediatamente cuenta de ello a la Alcaldía y al Ayudante de la Sección Facultativa de Montes de la provincia, para su reconocimiento final, de lo contrario será responsable de todos los daños y perjuicios que en los sitios de los disfrutes se ocasionen.

10.<sup>a</sup> Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con el expediente de subasta, incluso los de entrega anual de la superficie en cada año de las zonas en que se conceda el disfrute.

Oviedo 14 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Antonio de Chaves.

R. al núm. 521

El día veinte de Marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en las Consistoriales de Castropol, la subasta para adjudicación del aprovechamiento de dos mil metros cúbicos de arcilla blanca concedidos en el Plan del vigente año forestal en terrenos comprendidos en los montes que figuran en el Catálogo con el número cuarenta y ocho, denominados Sierras del Pousadoiro, de Candaosa; de Balmonte y de la Bobia, pertenecientes al Ayuntamiento de Castropol, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Regidor Síndico, Secretario del Ayuntamiento y de una pareja de la Guardia Civil y de un Notario público.

La subasta se celebrará por pujas abiertas a la llana, bajo el pliego de reglas facultativas que se inserta a continuación y el de las económico-administrativas que se dicten por la Alcaldía, en cuan-

to no se opongan a las reglamentarias, que se pondrán de manifiesto en los sitios públicos de costumbre.

El tipo de tasación para la subasta es el de cuatro mil pesetas los doscientos metros cúbicos.

#### Pliego de condiciones

1.<sup>a</sup> Para optar a la subasta será condición precisa haber depositado en arcas municipales de Castropol el importe del cinco por ciento de la tasación, que será devuelta inmediatamente después de celebrada la subasta a los licitadores en quienes no haya recaído la adjudicación.

El rematante una vez que le haya sido adjudicado el aprovechamiento, ampliará el depósito hasta completar el diez por ciento de la cantidad en que queden subastadas las arcillas.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra la cantidad de cuatro mil pesetas, en que han sido valorados los productos.

3.<sup>a</sup> El aprovechamiento de la arcilla se hará a zanja abierta con talud cuya base será de un cuarto o un quinto de la altura y se practicarán a hecho o filón seguido las excavaciones indispensables, de modo que no se perjudiquen las explotaciones sucesivas, localizándose el disfrute en la forma que preceptúe la licencia respectiva y correspondiente acta de entrega y limitándose la explotación de la zanja a la parte que fije o señale el encargado de verificar la entrega, o que se mencione en la licencia de concesión.

4.<sup>a</sup> La extracción carga y arrastre y descarga se hará solamente durante las horas del día y por los caminos que se señalen.

5.<sup>a</sup> Antes de comenzar el aprovechamiento deberá obtener el adjudicatario la correspondiente licencia.

6.<sup>a</sup> No podrá darse principio a la adjudicación del aprovechamiento sin que antes se haga la entrega del sitio en que ha de efectuarse aquél, que verificará el Ayudante de la Sección Facultativa de Montes.

7.<sup>a</sup> El aprovechamiento de las arcillas será anual y el arriendo o remate se hará por cinco años que terminarán en treinta de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

8.<sup>a</sup> Las cantidades en que quede rematado el disfrute se ingresarán anualmente en arcas del Tesoro y del Municipio antes de comenzar el aprovechamiento y en virtud de la presentación de las cartas de pago se otorgará la consiguiente licencia y se hará la entrega de aquél devolviéndose al adjudicatario el depósito hecho.

9.<sup>a</sup> A la terminación del aprovechamiento el rematante dará inmediata cuenta de ello a la Alcaldía y al Ayudante de la Sección Facultativa de Montes de la provincia para su reconocimiento final, de lo contrario será responsable de todos los daños y perjuicios que en los sitios de los disfrutes se ocasionen.

10.<sup>a</sup> Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se ori-

ginen con el expediente de subasta, incluso la entrega anual de la superficie en cada año de las zonas en que se concedan los disfrutes.

Oviedo, 13 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Antonio de Chaves.

R. al núm. 523

#### Edicto extrajudicial

Por el presente se cita, llama y emplaza a los descendientes legítimos que, a su óbito, hubieren dejado, respectivamente, los finados D. Felipe, D. José y D. Santos Diego Parajón, naturales y vecinos de Sariego, en esta provincia, para que dentro del año siguiente al fallecimiento de D.<sup>a</sup> María Diego Parajón, ocurrido el 6 de Diciembre de 1918, se personen por sí o por apoderado en forma legal, en el expresado Ayuntamiento de Sariego, a aceptar y posesionarse de la herencia de la mencionada D.<sup>a</sup> María Diego Parajón, bajo el apercibimiento de que si alguno de los llamados no se personase dentro del plazo expresado, les parará el perjuicio de quedar excluidos de la herencia.

Vega de Sariego, para Oviedo, a 22 de Enero de 1919.—El Albacea testamentario, Faustino Sánchez.—El Ecónomo de la parroquia, testamentario, Plácido Llanes.

Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Don Faustino Sánchez Parajón, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Sariego, partido de Pola de Siero, según cédula personal que exhibe, número 39, de 9.<sup>a</sup> clase, expedida en el concejo el 25 de Mayo último, en concepto de albacea testamentario de D.<sup>a</sup> María Diego Parajón, vecina que fué de dicho concejo de Sariego, a V. S. expone:

Que aquella testadora, en el que otorgó ante el Notario de Pola de Siero, D. Ramón Ochoa Llano, con el número 473, en 4 de Diciembre de 1918, en su cláusula 5.<sup>a</sup>, estableció: «que el albacea testamentario publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Oviedo, tres anuncios sucesivos, y en épocas distintas cada uno de ellos, pero los tres dentro del año siguiente a su óbito,» el anuncio que se acompaña al siguiente escrito.

Ocurrió el fallecimiento de la misma el día 6 de mismo mes y año, y para cumplir estrictamente cuanto la testadora dispuso, de que se publicase el anuncio en la forma predicha, solo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, interesa de V. S. y le suplica se digne disponer se inserte en dicho periódico el anuncio que a este escrito se acompaña y va firmado por los dos albaceas testamentarios nombrados por la testadora, respondiendo del pago del importe de la inserción el que suscribe.

Es gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Oviedo, 22 de Enero de 1919.—Faustino Sánchez.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Gijón

Este Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, en las respectivas sesiones del trece de Diciembre del año próximo pasado y quince de los corrientes, acordaron por unanimidad, y a petición de la Asociación de Caridad de esta villa, concederla, sin condición de precio, y previa la correspondiente autorización Superior, un solar del Municipio como procedente de los terrenos de la antigua fortificación, y sito entre la Casa del Pueblo y Carretera de la Costa, con frente a la calle de Sanz Crespo, cuya superficie asciende a 1.273 metros cuadrados, y con destino a la construcción de un edificio para los servicios benéficos de la Institución.

Y teniendo en cuenta lo establecido por el número 5.<sup>o</sup>, regla 10.<sup>a</sup> de la Real Orden de 19 de Junio de 1901, se advierte al público que, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden promoverse ante esta Alcaldía, y por escrito, las reclamaciones que se consideren procedentes.

Consistoriales de Gijón a 17 de Febrero de 1919.—El Alcalde en funciones, J. Pérez y Cofiño.

### Alcaldía de Parres

Don Ramón Cueto Poo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que transcurrido el plazo señalado en el art. 29 de la instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 25 de Enero último, referente a subastar los derechos de degüello de reses vacunas en el matadero público de esta villa, se anuncia la subasta de dichos derechos, que se celebrará en estas Consistoriales el día en que se cumplan diez de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las tres de la tarde, bajo la presidencia del Alcalde, o Teniente en quien delegue y del concejal que designe la Corporación, guardándose las formalidades prevenidas en el art. 17 de la citada instrucción.

El tipo para la subasta es de mil seiscientas pesetas, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo hacerse las proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

Don N. N.... vecino de...., enterado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal sobre el matadero de esta villa, ofrece satisfacer por el impuesto la cantidad de.... pesetas (en letra), por cada año.

Fecha y firma del proponente. (Papel del sello de una peseta.) Arrións, 17 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 533

## Depositaria de fondos municipales de San Martin del Rey

Cuarto trimestre de 1918

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1918 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	111.788	88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	61.410	43
<b>CARGO</b>	173.199	31
Data por pagos verificados en igual trimestre.	46.303	43
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	126.895	88

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios.	280,00	120,00	400,00
2.º Montes.	"	"	"
3.º Impuestos.	"	125,00	125,00
4.º Beneficencia.	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	"	"
7.º Extraordinarios.	30,00	45,00	75,00
8.º Resultas.	116.091,14	"	116.091,14
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	184.578,65	61.120,43	245.699,08
10 Reintegros.	"	"	"
11 Varios.	"	"	"
12 Ampliación.	"	"	"
<b>Cargo.</b>	300.979,79	61.410,43	362.390,22
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	14.313,44	5.795,92	20.109,36
2.º Policía de seguridad.	5.754,13	2.181,56	7.935,69
3.º Policía urbana y rural	6.826,82	4.333,50	11.160,32
4.º Instrucción pública.	12.401,99	5.770,81	18.172,80
5.º Beneficencia.	6.096,86	2.943,47	9.040,33
6.º Obras públicas.	58.720,51	10.240,03	68.960,54
7.º Corrección pública.	1.541,74	656,96	2.198,70
8.º Montes.	130,00	"	130,00
9.º Cargas.	39.192,45	7.827,88	47.020,33
10 Obras de nueva construcción.	24.818,77	6.519,80	31.338,57
11 Imprevistos.	1.386,87	33,50	1.420,37
12 Resultas.	18.007,33	"	18.007,33
13 Devoluciones.	"	"	"
14 Ampliación.	"	"	"
<b>Data.</b>	189.190,91	46.303,43	235.494,34

La precedente Cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la Cuenta general definitiva del ejercicio.

En S. Martin del Rey, Diciembre 31 de 1918.—El Depositario, Camilo Escandón.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente Cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En San Martin del Rey, 31 de Diciembre de 1918.—El Contador, José Dalama.  
—Visto bueno—El Alcalde, Máximo F. Cocañin.

## Depositaria de fondos municipales de Langreo

Cuarto trimestre de 1918

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1918 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	280.256	14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	295.826	30
<b>CARGO</b>	576.082	44
Data por pagos verificados en igual trimestre.	303.320	88
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	272.761	56

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios.	338,84	210,51	549,35
2.º Montes.	"	"	"
3.º Impuestos.	43.376,82	24.136,94	67.513,76
4.º Beneficencia.	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"
6.º Corrección pública.	19,00	"	19,00
7.º Extraordinarios.	787,00	848,18	1.635,18
8.º Resultas.	193.523,30	"	193.523,30
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	670.725,80	270.079,57	940.805,37
10 Reintegros.	1.963,68	551,10	2.514,78
11 Varios.	1.252,00	"	1.252,00
12 Ampliación.	"	"	"
<b>Cargo.</b>	914.986,44	295.826,30	1.210.812,74
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	41.752,96	24.762,57	66.515,53
2.º Policía de seguridad.	30.624,48	14.949,29	45.573,77
3.º Policía urbana y rural.	65.214,74	32.018,68	97.233,42
4.º Instrucción pública.	40.873,48	20.584,02	61.457,50
5.º Beneficencia.	20.237,83	9.498,05	29.735,88
6.º Obras públicas.	96.650,02	55.811,97	152.461,99
7.º Corrección pública.	11.606,82	1.134,50	12.741,32
8.º Montes.	"	"	"
9.º Cargas.	223.801,48	48.869,69	272.671,17
10 Obras de nueva construcción.	98.368,49	93.328,22	191.696,71
11 Imprevistos.	2.600,00	2.363,89	4.963,89
12 Resultas.	"	"	"
13 Devoluciones.	"	"	"
14 Ampliación.	"	"	"
<b>Data.</b>	631.730,30	303.320,88	935.051,18

La precedente Cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la Cuenta general definitiva del ejercicio.

En Sama de Langreo a 31 de Diciembre de 1918.—El Depositario, A. González.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente Cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Sama de Langreo a 31 de Diciembre de 1918.—El Contador, Marino F. Figueroa.—Visto bueno.—El Alcalde, F. Nespral.

**Alcaldía de Ribadesella**

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1919, que se forma a los efectos del artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Sesión del día 2

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de construcción de las Escuelas de esta villa correspondiente a la semana 33.

Se nombró una ponencia para formar las bases para el proyecto de petición de autonomía.

Se dió cuenta de la prórroga del ejercicio.

Se acordó consultar si hasta fin de Marzo han de continuar los gravámenes sobre las bebidas alcohólicas.

Se acordó facilitar pólvora y mecha para los caminos vecinales de Cuerres y Berbes.

Se formó la lista de electores para compromisarios de Senadores en el año actual.

Se acordó satisfacer a la Hacienda 5.000 pesetas a cuenta de atrasos y comisionar al concejal Suardiaz para que concierte con el Sr. Delgado conceda prórroga para pago del resto.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de no haberse consultado acerca del gravamen de las bebidas por haber sido aclarado.

Se acordó rectificar el apellido de Filiberto Collera poniéndole Llera, para que pueda percibir el premio que se le concedió en el concurso de ganados.

Se acordó nombrar a D. José Suardiaz, comisionado de quintas para presentar al mozo Manuel Somoano Calleja.

Se acordó pagar al Depositario 77,70 pesetas por reintegro a los repartimientos de territorial.

Se acordó adquirir libros e impresos para el Registro Civil.

Se aprobó la cuenta de construcción de las Escuelas de esta villa correspondiente a la semana 34.

Se acordó pasara a informe de la Comisión de Policía urbana y rural una denuncia por obstrucción de caminos en Sardalla.

Se acordó subvencionar a Meluerda y Tresmonte con 30 y 10 pesetas para reparación de caminos.

Se acordó satisfacer a prorrato premios por muerte de animales dañinos.

Se acordó pedir precios para imprimir las Ordenanzas municipales.

Se pasó a la Comisión correspondiente la cuenta de la Administración de Consumos del mes de Diciembre y el resumen general de todo el ejercicio de 1918.

Se acordó subvencionar al Aguacil con una peseta mensual para limpieza del depósito municipal.

Se acordó autorizar a D. José Sánchez para adquirir dos zamarras para los Guardias diurnos.

Se ratificaron los acuerdos de facilitar los postes para la línea telefónica desde esta villa a Llardón, puestos a pié de hoyo utilizando las cantidades suscritas.

Se pasó a la Comisión correspondiente la petición de D. Manuel Pendás sobre concesión de arcilla en Berbes.

Se acordó pedir se facilite trigo de tasa.

Se nombró Comisión a los señores Suardiaz y Somoano para informar la cuenta general del contrato de carpintería de las Escuelas de esta villa.

Se acordó encargar a D. Jenaro Llada la poda del arbolado de las plazas y calles de la villa.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de construcción de las Escuelas de esta villa de la semana 35.

Se aprobó el informe de la Comisión correspondiente en la petición de D.<sup>a</sup> Emma Tiedeman Holtz, referente a obras y reconocimiento de derechos en La Playa de Santa Marina.

Se aprobó el informe de la Comisión de Policía urbana y rural en la petición de D. Miguel García Lamas-Somoano, referente a obras y reconocimiento de derechos en La Playa de Santa Marina.

Se aprobó el extracto de la cuenta con el Banco Herrero hasta fin de Diciembre próximo pasado.

Se acordó abonar a la Hacienda el 10 por 100 de la tasación de los aprovechamientos de pastos y leñas de uso gratuito.

Se señaló la indemnización que ha de satisfacer D. Luis Valdés por ocupación con carbones de la vía pública.

Se acordó la corta de tres árboles en la plaza de la leña y uno en La Atalaya encargando a D. Octavio Celorio su enagenación.

Se acordó rescindir el contrato de cesión de arcilla con D. Manuel Cabrales desde el año actual y que satisfaga lo que adeuda del año último.

Se acordó requerir a Máximo Corrales para que abone el cánón de 1917 y 1918 por aprovechamiento de arcilla.

Se acordó que informe el Alcalde de barrio de Linares sobre el estado del local Escuela.

Se declaró definitiva la lista de electores para compromisarios de Senadores por no haberse formulado reclamaciones disponiendo su publicación.

Se acordaron varios pagos.

Se acordó que los gastos de reparación del matadero se abonen con cargo a la recaudación por derechos de macelo.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó recurrir en alzada contra la resolución de la Administración de Contribuciones que negó la aprobación al padrón de cédulas.

Se aprobaron las cuentas de la Administración de Consumos de Mayo a Diciembre y la liquidación del ejercicio de 1918, otorgando un voto de gracias al Adminis-

trador de Consumos autorizándole para hacerle extensivo a los empleados que se hayan hecho acreedores a ello.

Se dió cuenta de haber sido aprobado por el Gobierno Civil el presupuesto para el ejercicio de 1919.

Se acordó subvencionar a los pueblos de Cuevas y Cuerres con 10 y 25 pesetas para reparación de caminos.

Se acordó que el aumento de sueldos a los empleados rija desde el mes actual satisfaciéndosele con cargo a Consumos.

Se comisionó al Maestro de Obras el reconocimiento del Puente del Pilar.

Ribadesella, 4 de Febrero de 1919.—El Secretario, Angel García.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Ribadesella, 13 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Manuel Caso.—P. A. del A.—El Secretario, Angel García.

R. al núm. 545

**SECCION JUDICIAL****Juzgado de Villaviciosa**

D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las alhajas y demás efectos que se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren sinó justifican su legítima procedencia. Así se ha acordado en somario que instruyo sobre robo.

Dado en Villaviciosa, a doce de Febrero de mil novecientos diecinueve.—Obdulio Siboni.—El Secretario judicial, Quirino Sánchez.

Efectos y alhajas sustraídas de la casa de D.<sup>a</sup> Maria Amparo Acebal, de la parroquia de Candanal.

Dos vasos de plata con iniciales B. de C. A., el uno, y el otro J. de C. A., que aprecia en cincuenta pesetas.

Trece cucharas y trece tenedores grandes de plata con iniciales que no puede precisar, que estima en doscientas pesetas.

Doce cucharillas del mismo metal, en setenta pesetas.

Una sombrilla de fantasía de encaje negro, que estima en sesenta pesetas.

Un paraguas de caballero, de seda, valorado en veinticinco pesetas.

Un abrigo de paño color castaño, terciopelo del mismo color, forro de raso, de señora, que puede valer cien pesetas.

Una blusa gasa negra, de señora, con lazos de seda negra, que estima en veinticinco pesetas.

Cuatro manteles de hilo adamascados, uno con fleco y debajo un encaje con iniciales A. A. y más aplicaciones bordadas en el

centro y las demás con iniciales M. C., que estima en sesenta pesetas.

Veinticuatro servilletas de mesa con iniciales M. C., que valdrán cuarenta y ocho pesetas.

Veinticuatro pañuelos de mano, batista, nuevos, algunos marcados con el nombre de Amparo, y otros con iniciales A. A.

Cinco pañuelos de seda para la cabeza, encarnado, amarillo y color crema, diferenciándose únicamente por el dibujo, de procedencia antigua.

Cuatro docenas de toallas con iniciales M. C., unas afelpadas y otras adamascadas, de tamaño grande.

Una navaja de afeitar, corriente. Una navaja artística de marfil, el mango con incrustaciones de plata.

Dos pares de tijeras de estuche de tamaño pequeño, unas más grandes que otras.

Diecisiete sábanas de hilo de cama grande, con iniciales M. C. Dos colchas de algodón hechas a mano.

Cuatro de piqué blancas con iniciales M. C. alguna de ellas.

Un espejo pequeño de un estuche de plata forrado de terciopelo de color de rosa.

Una tapadera de un azucarero, de plata.

Una bandeja de plata, tamaño más bien pequeño, lisa, con un cordón, y en el centro un medallón indicando el sitio de las iniciales.

Un tetero de plata, sin iniciales. Un jarrito también de plata, propio para servir te.

Dos palilleros antiguos de plata sin iniciales.

Un neceser de costura, de piel de Rusia y de raso encarnado, compuesto de tijeras, ganchos y demás, todo de marfil y plata, con espejo, luna viselada redonda.

R. al núm. 543

**Cédulas y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar, y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DIAZ RODRIGUEZ, José Ramón, procesado que fué por excitación a la sedición, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá dentro de seis días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón para hacerle entrega de unos gemelos de campaña que le fueron ocupados, luego de justificar su propiedad.

527

Imp: El Correo de Asturias.—Oviado